



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Enero veintiuno de dos mil veintidós

PROCESO: Acción De Tutela

RADICADO: 05-088-31-03-002-2022-00013-00

ASUNTO: REQUIERE ACCIONANTE

Advierte este Operador Jurídico en Sede Constitucional, previo a continuar o no con el presente tramite, que se hace imperioso requerir a la parte accionante, a efecto de que alleguen el poder conferido a abogado titulado por la Presidente del Sindicato de empleados Unidos Penitenciarios Sindicato Industria de Medellín, a efecto de tutelar en representación del mismo, dado que como se observa en el encabezado de la tutela, los accionantes señores DARWIN DUVAN BOHORQUEZ SAIZ y JAHN CARLO GOMEZ COPPOLA, instauran tutela en nombre propio y en representación del mencionado Sindicato.

Ahora bien, de la prueba documental aportada, se evidencia que el señor BOHORQUEZ SAIZ, solo es integrante de la Junta Directiva de la Organización Sindical y el señor GOMEZ COPPOLA, no hace parte de la organización. Además, como se observa la Presidente de la Organización es PAOLA CRISTINA USMA BERMUDEZ, (ver anexo), quien debe instaurar la acción de tutela, en representación del Sindicato.

Por la Secretaria del Despacho, ofíciase en tal sentido a los accionantes, concediéndoles para tal efecto el término de un (1) día, contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de continuar el trámite únicamente con los accionantes como personas naturales.

Súrtase la notificación a los accionante, por un medio eficaz e idóneo.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

CERTIFICO QUE

Se notificó el auto anterior por Estados Número 08

Hoy 24 del mes de Enero del año 2022

Siendo las ocho de la mañana